

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala  
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com  
www.municipalidaddesanraymundo.com



## EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

### CERTIFICA:

Que para el efecto se ha tenido a la vista el libro de actas del Concejo Municipal en Uso, en el cual aparece asentado el Acta número dieciséis guion dos mil veintidós (16-2022) de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, en donde se aprobó el punto número SEPTIMO, que copiado literalmente dice:

**SEPTIMO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Raymundo tuvo a la vista la recomendación del Auditor Interno Municipal en donde se recomienda nombrar inmediatamente a una comisión para implementar el Sistema de Control Interno Municipal Acuerdo No. A-028- 2021 y por tanto; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional; **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo número A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, la Contraloría General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -**SINACIG-**, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la Republica; **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -**SINACIG-**, establece responsabilidades para la **Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos** de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento; **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Raymundo consciente de la importancia del cumplimiento del acuerdo **A-028-2021** de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, estima pertinente la **CREACIÓN DE UN COMITÉ MUNICIPAL** que vele por la implementación de los lineamientos establecidos en dicho acuerdo, los cuales deberán ser adoptados por toda la estructura jerárquica de la Municipalidad de San Raymundo; **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala. Los artículos 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), e i), 42, y los artículos 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, ambos del Congreso de la Republica; y, 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas; al resolver por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: 1) APROBAR LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO**

Fax: 66308992

Teléfonos: 6630-8061 / 6630-8553

# MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO

4a. Calle 2-00 zona 1, San Raymundo, Guatemala  
E-mail: munisanraymundooficial@hotmail.com  
www.municipalidaddesanraymundo.com



**GUBERNAMENTAL -SINACIG-** Este comité se encargará de que cada área cumpla con lo requerido con la normativa y realiza la consolidación de los documentos requeridos por la normativa los cuales son: a) Matriz de Evaluación de Riesgos; b) Mapa de Riesgos; c) Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos; estos documentos deben ser cargados al portal electrónico institucional a más tardar el 30 de abril del 2022; y d) Matriz de Continuidad de la Evaluación de Riesgos la cual debe ser elaborada en enero del 2023; **II) NOMBRAR AL COMITÉ MUNICIPAL** la cual estará integrado por las siguientes personas: Juan Antonio Sirin Cortez - Director de DAFIM; Yolanda Lizett Márquez Ramírez, Encargada de Contabilidad, José Bernardino Locon Yoc, Encargado de presupuesto; Gustavo Adolfo Lara Díaz, Encargado de Compras; Juan Carlos Iguardia Morales, Director de la Dirección Municipal de planificación; y Oliver Josué Giron Rosa, Encargado de recursos humanos. **III) Certifíquese y notifíquese.**

Y para los efectos de ley, extiendo, sello y firma la presente CERTIFICACION en dos hojas membretada en el municipio de San Raymundo del departamento de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.

  
Lic. MANOLO COC MACH  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
Vo. Bo. JOEL HUMBERTO CHOY YOC  
Alcalde Municipal

Fax: 66308992

Teléfonos: 6630-8061 / 6630-8553